



BUSBUD ARGENTINA S.A.

(CUIT: 30-71639486-3) Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27/08/2019 se resolvió reformar el artículo 3° del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: I – Desarrollo, mejoramiento, fabricación, compraventa, importación, exportación, locación, cesión, licenciamiento, distribución, comercialización, e instalación de (i) bases de datos con el fin de su explotación integral mediante cualquier medio material, digital, electrónico y/o informático, y (ii) sistemas, productos y procesos informáticos, servicios técnicos, software, hardware, plataformas digitales, comunicaciones, sistemas y subsistemas de procesamiento electrónico de datos y control electrónico de procesos, sus derivados y accesorios, en forma unitaria o en red; II -Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, servicio electrónico de pagos y/o cobranzas; III - Promover y/o facilitar la venta en línea, en cualquier parte de la República Argentina, de boletos de autobús (propios y/o de terceros) interurbanos de media y larga distancia, por rutas nacionales e internacionales, de punto a punto; y IV - La realización subsidiaria de actividades conexas tales como: compra y venta por cualquier medio de pago y realizar cobranzas por cuenta y orden de terceros. - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables." Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 27/08/2019 Ximena Parellada - T°: 115 F°: 490 C.P.A.C.F.

e. 04/10/2019 N° 75691/19 v. 04/10/2019

Fecha de publicacion: 04/10/2019

